

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud formulada el 3 de marzo de 2025 por Dña. Eva María Gómez Turpín, en representación de la Asociación BEE GARDEN, relativa a la petición de concesión de la subvención nominativa por importe de 5.000 € contemplada en el Presupuesto vigente y que tiene por objeto el proyecto denominado "APICULTURA URBANA Y COLMENARES DE POLINIZACIÓN", y

CONSIDERANDO: Que el Jefe de la Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental ha suscrito con fecha 31 de marzo de 2025, en relación con la referida solicitud de subvención el informe que a continuación se detalla:

"INFORME"

En relación con el Proyecto y solicitud de subvención presentada el 3 de marzo de 2025 por Dña. Eva María Gómez Turpín, en representación de la Asociación BEE GARDEN, CIF G93545382, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

- *En el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 se prevé la concesión de una subvención nominativa a la Asociación BEE GARDEN para el desarrollo del Proyecto denominado "APICULTURA URBANA Y COLMENARES DE POLINIZACIÓN", siendo su finalidad establecer unas bases de trabajo para la apicultura urbana en la ciudad de Málaga. La Asociación BEE GARDEN, es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre otros fines conforme señalan sus Estatutos: "divulgar el papel de la sostenibilidad de los ecosistemas, destacando la importancia de todas las especies, entre ellas las abejas y todos los polinizadores".*
- *En el proyecto de subvención nominativa presentada por la citada entidad se detallan las actividades a llevar a cabo por la misma al amparo de la subvención solicitada y que pretenden continuar con la experiencia de colmenar de polinización de Los Ruices, trasladando esta experiencia a otros montes municipales, colaborando en la colocación de núcleos cazaenjambres en distintos edificios municipales, y todo ello con la finalidad de sensibilizar a la sociedad e instituciones tanto públicas como privadas de la importancia de las abejas en la conservación del medio ambiente por su labor polinizadora.*
- *La Apicultura Urbana lleva realizándose desde hace muchos años, ya que las abejas no sólo están en nuestros huertos y campos polinizando las flores para obtener de ellas las frutas y hortalizas que consumimos habitualmente, sino que también están en las ciudades, en los jardines, huertos urbanos, terrazas, macetas de nuestros balcones, árboles de la ciudad, etc. Con este proyecto se seguirá divulgando sobre la importancia de la apicultura urbana para concienciar sobre la sostenibilidad en las ciudades y el papel de las abejas en el medio ambiente urbano y en los huertos. Es fundamental concienciar a la ciudadanía de la importancia de los polinizadores en el medio ambiente urbano y su papel en el medio ambiente en general para combatir la desertificación. También se seguirá dando a conocer a la sociedad la importancia de la producción local y un consumo responsable y de proximidad, y para ello las abejas pueden ser una gran herramienta.*

1/4



- *La Asociación Bee Garden es la Asociación de Amigos del Aula Bee Garden. Al igual que Bee Garden, sus áreas temáticas se centran en la Apicultura, divulgando el importante papel de las abejas y otros polinizadores en el Medio Ambiente, la Agricultura y en otros ámbitos ambientales como la Acuicultura y la Acuaponía.*

Actualmente están ubicados en la ciudad de Málaga y nace como Aula Apícola y Medioambiental Bee Garden Málaga, después de mucho tiempo formándose en diversas áreas medioambientales y tras visitar distintos museos nacionales y otros en el extranjero como el Museo de Historia Natural de Londres, en el cual destaca el recurso divulgativo Bee Tree, que consiste en una colmena de cristal dentro del tronco de un árbol, que sirvió de inspiración para la colmena de observación que utilizan para acercar a las abejas a los niños, colegios, asociaciones, empresas, entidades, familias y a todos los interesados en la conservación medioambiental que quieran visitarlos.

- *El Ayuntamiento de Málaga, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto tanto en el art. 25.1 de la vigente ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al regular las competencias municipales, en su apartado 12 recoge las referidas a la "promoción, defensa y protección del medio ambiente", incluyendo en su epígrafe g) la "programación de actividades en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad".*
- *La referida Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 72 establece que "las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública". En este sentido, los Estatutos de la entidad subvencionada (Bee Garden), en su artículo 3º señala entre sus fines la "realización y promoción de actividades de investigación, desarrollo, educación ambiental y sostenibilidad para el conocimiento, divulgación, protección y conservación de la naturaleza y el medio ambiente, para lo cual cooperará con los organismos del Estado, entes autonómicos, ayuntamientos". La citada entidad se encuentra inscrita desde el 2 de marzo de 2021 en el Registro Municipal de Asociaciones (nº 03390).*
- *El procedimiento para la concesión de la subvención será de manera directa, conforme a lo establecido en el art. 23.1.a) de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, al estar la misma consignada en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025 (Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto), quedando excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (art.6.2), ya que no tiene por objeto prestaciones de naturaleza contractual, siendo el importe total de la subvención a conceder de 5.000 € (94,34 % del coste del proyecto), que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1722.48900 PAM 6012, aportando la entidad solicitante la cantidad de 300 € (5,66 % del coste del proyecto), cuyo coste total asciende a 5.300 €.*

2/4



- *La Asociación Bee Garden ha solicitado el pago anticipado de la presente subvención, previéndose en el art. 36.3.a) de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga el pago anticipado, sin justificación previa por parte de la entidad, de un porcentaje de la misma, de hasta un 75 % como máximo. El abono del 25% restante se abonará a la entidad una vez que haya aportado la documentación justificativa de la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto subvencionado por esta Corporación, ajustada tanto a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones referida como como a las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio 2025 y a la Circular 1/2024 del Área de Gobierno de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Guía General de Justificación de Subvenciones), constatándose que ha cumplido con la finalidad que motivó la concesión de la misma, previo informe favorable emitido por el responsable de la unidad administrativa.*

En consecuencia, se propone al órgano municipal competente otorgar a la Asociación Bee Garden (NIF G93545382), una subvención nominativa por importe de 5.000 € contemplada en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1722.48900 PAM 6012 para la ejecución del proyecto denominado "APICULTURA URBANA Y COLMENARES DE POLINIZACIÓN", cuya cuantía total asciende a 5.300 €, abonándole el 75 % de la subvención solicitada, que asciende a la cantidad de 3.750 €, condicionándose el pago del 25 % restante (1.250 €) a la realización del proyecto objeto de la misma, así como a la justificación en su totalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga".

CONSIDERANDO: Que la entidad reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiaria a que se refiere el artículo 6 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga y no se halla afectada por ninguna de las causas de prohibición previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y manifiesta expresamente su compromiso de cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, así como que no percibe otro tipo de ayudas o subvenciones de igual naturaleza para este Proyecto.

3/4

CONSIDERANDO: Que el art. 23.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga establece que "con carácter general, la concesión directa se formalizará mediante resolución del órgano competente, que será el instrumento habitual de canalizar las subvenciones a las que se aplique esta forma de concesión, en el caso de que la cuantía de la misma sea inferior a 6.000 euros", recogiendo en la presente Resolución los extremos relacionados en el referido precepto.

CONSIDERANDO: Que en el proyecto subvencionado no se prevén otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, debiendo el beneficiario justificar la efectiva realización del proyecto en el presente ejercicio presupuestario así como el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a la misma, todo ello conforme a lo establecido tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga como en la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de abril de 2025, favorable a la concesión de la subvención solicitada.

CONSIDERANDO: Que asimismo, con fecha 9 de junio de 2025, se emite informe favorable de la Intervención General, al contar con crédito presupuestario suficiente y adecuado a tal fin.



Firmado por: GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, MARIA FRANCISCA Fecha Firma: 11/06/2025 09:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GÓMEZ JIMÉNEZ, MARIA PENELOPE Fecha Firma: 11/06/2025 09:57 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: COLMENERO MORATA, ENRIQUE Fecha Firma: 12/06/2025 08:34 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 12/06/2025 08:35 Emitido por: FNMT-RCM

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas conforme al art 3.1.a) del Acuerdo de Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023,

DISPONGO:

Primero.- Otorgar a la “Asociación BEE GARDEN” (CIF G93545382) una subvención nominativa por importe de 5.000,00 € contemplada en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21.1722.48900 PAM 6012. para el abono de los gastos afrontados con motivo del proyecto denominado “APICULTURA URBANA Y COLMENARES DE POLINIZACIÓN”.

Segundo.- Abonar a la citada entidad el 75% de la subvención solicitada para afrontar los gastos del citado proyecto que asciende a la cantidad de 3.750 €, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Tercero.- Condicionar el pago del 25 % restante (1.250 €) a la efectiva realización del proyecto que constituye el objeto de la presente subvención, así como a la justificación en su totalidad de la misma conforme a lo establecido tanto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga como en la Circular 1/2024 (Guía General de Justificación de Subvenciones).

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución para su conocimiento y efectos a la Asociación BEE GARDEN, así como a los Servicios Económicos Municipales.

4/4

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES,

La Jefa de la Sección

Económico-Administrativa.

M. Francisca González
Sepúlveda.

LA CONCEJALA DELEGADA DE “DOY FE,
SOSTENIBILIDAD
MEDIOAMBIENTAL,

Fdo. Penélope Gómez Jiménez.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO

A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL,

o funcionario delegado”

